

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial allegado por el ejecutante dentro del presente proceso, donde informa renuncia del poder de los Drs. Jose Hernando Jimenez Mejía, Leidy Juliana Garcia Diaz y Daniela Cataño Garcia . Sírvase proveer.

**MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintidós.**

AUTO SUST NO. 018

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00047

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JOSE DUBAN ARREDONDO PEREZ

Observa el Despacho que, mediante escrito allegado vía correo electrónico, el Dr. José Hernando Jiménez Mejía, en calidad apoderado de la parte demandante, manifiesta que renuncia al poder con memorial firmado también por su poderdante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Revisado el memorial presentado por la parte actora, este Despacho encuentra procedente aceptar la renuncia del poder como quiera que cumple con lo dispuesto por el precitado artículo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINÁ -CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. José Hernando Jiménez Mejía portador de la T.P. No. 49.367, de conformidad a lo expuesto.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante a fin de que sirva designar nuevo apoderado que represente sus derechos en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ